

APROXIMACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO EN COLOMBIA

EN CLAVE DEL *PATH DEPENDENCE* (1954-2019)

AN APPROACH TO PUBLIC POLICY FOR URBAN HERITAGE
PROTECTION IN COLOMBIA USING PATH DEPENDENCE (1954-2019)

68

OSCAR YESID FONSECA ROA 2

- 1 Investigación resultado de la tesis de doctorado en Arquitectura de la ETSAVA de la Universidad de Valladolid (España)
- 2 Magíster en Planeación Urbana y Regional
Universidad de Valladolid, Valladolid, España.
Estudiante Doctorado en Arquitectura - Director Programa de Arquitectura, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo,
Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia
<https://orcid.org/0000-0003-3056-6841>
oscaryesid.fonseca@alumnos.uva.es



El patrimonio urbano es una categoría del patrimonio cultural. Los centros históricos están protegidos por un marco jurídico que salvaguarda los valores que son objeto de la declaratoria correspondiente. El estudio de la política de protección del patrimonio urbano en Colombia ha estado limitado por la perspectiva clásica. En contraste, esta investigación realiza un estudio de caso sobre la legislación de conservación y los centros históricos declarados en Colombia como BIC del ámbito nacional, entre 1954 y 2019, desde el institucionalismo histórico. La metodología empleada es el Esquema de Aplicación del *Path Dependence* (EAPD), que se orienta a reconocer las relaciones entre variables, periodos y trayectoria del objeto de estudio, para demostrar la hipótesis de este trabajo: el surgimiento del patrimonio urbano y los mecanismos de protección se debe al agotamiento de la ley e ideas del patrimonio histórico. Las conclusiones preliminares evidencian cinco periodos de evolución de esta temática y enfatizan la dependencia mutua del patrimonio urbano y la política de protección, como también la reciente emergencia de la participación ciudadana, la pérdida de flexibilidad y versatilidad del marco legal con manifestaciones de irreversibilidad en la conservación del patrimonio urbano.

Palabras clave: patrimonio urbano, *path dependence*, política urbana, protección.

Urban heritage is a category of cultural heritage. Historic centers are protected by a legal framework that safeguards the values that are the object of the declaration. The study of urban heritage protection policy in Colombia has been limited by the classical perspective. In contrast, this research performs a case study on conservation legislation and the historical centers declared in Colombia as Assets of Cultural Interest (BIC, in Spanish) between 1954 and 2019 from historical institutionalism. The methodology used is the Path Dependence Application Scheme (EAPD, in Spanish), which seeks to recognize the relationships between the variables, periods, and trajectory of the object of study; to demonstrate the hypothesis of this work, namely the emergence of urban heritage and protection mechanisms is due to the debilitation of the law and ideas of historical heritage. The preliminary conclusions outline five periods and emphasize the mutual dependence of urban heritage and protection policies, as well as the recent emergence of citizen participation, and the loss of flexibility and versatility of the legal framework with manifestations of irreversibility in the conservation of urban heritage.

Keywords: urban heritage, path dependence, urban policy, protection

I. INTRODUCCIÓN

El patrimonio urbano en Colombia está conformado por barrios, sectores, conjuntos arquitectónicos, centros históricos y pequeños poblados con valores de homogeneidad y autenticidad; declarados y delimitados bajo la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional departamental, distrital o municipal. Estos se encuentran protegidos por normas de conservación urbanística, arquitectónica y ambiental; formuladas, aprobadas y adoptadas por la autoridad local con la participación ciudadana en los últimos 25 años. La política de protección del patrimonio urbano en Colombia ha sido abordada de manera segmentada a partir de estudios dedicados a la generación de nuevas legislaciones (Salazar, Cortés y Niño, 1989), balance técnico administrativo (Salazar, Niño y Téllez, 1996), comprensión de la función de las centralidades históricas en la ciudad contemporánea (Beuf y Martínez, 2015), relatos cronológicos del patrimonio (Escovar y Cárdenas, 2018), aproximación a la renovación urbana y a la globalización (Yory, 2019), exploraciones desde la historiografía urbana (Mejía y Martínez, 2021). Algunos trabajos presentan balances con aportes segregados a la identificación de las decisiones institucionales que han configurado el corpus urbano patrimonial y su correspondiente política pública de protección (Barbosa, 2001).

El patrimonio urbano y la política pública de protección son creaciones jurídicas (Melé, 2006). Mediante la juridización se concede un estatuto legal particular a edificaciones singulares y sectores históricos como modo exclusivo de protección del patrimonio histórico. Así, el Estado, en nombre de la sociedad, reconoce los valores arquitectónicos y urbanos declarados como BIC (Melé, 2015). La política de protección promueve y regula la revitalización de zonas urbanas, el fortalecimiento de la gestión del territorio (Yory, 2019) y la participación ciudadana como estrategias de conservación.

La legislación de protección determina acciones orientadas a declarar nuevos centros históricos, crear instituciones, estructuras y mecanismos que refuercen el sentido y presencia del patrimonio en el colectivo social (Sydow, Schreyögg y Koch, 2020). Las “instituciones políticas” se comprenden como reglas y rutinas interconectadas que definen las acciones correctas —en términos de relaciones entre roles y situaciones— (Sorensen, 2020), donde emergen dos eventos principales: épocas caracterizadas por su vigencia y soluciones a desafíos en el marco funcional de la política (March y Olsen, 1989). El encadenamiento de la legislación de salvaguarda ha promovido la conservación de conjuntos urbanos, pero también ha detonado el desarrollo urbano, efecto de irreversibilidad en la conservación del patrimonio urbano.

La protección del patrimonio urbano está supeditada a: la temporalidad de la política de protección, la estructura administrativa y los mecanismos de gestión establecidos. Frente a esto, el presente trabajo identifica la trayectoria temporal entre el patrimonio urbano y la jurisprudencia de salvaguarda para determinar cómo el encadenamiento de la legislación y los instrumentos de planeación, gestión y manejo inducen la protección e irreversibilidad de la conservación. Para este fin, se analizan leyes, decretos y resoluciones expedidos entre 1954 y 2019 para la declaratoria y protección del patrimonio urbano, con el objetivo de precisar variables internas y externas que, posteriormente, se desagregan en tres dimensiones y se someten al EAPD.

II. MARCO TEÓRICO

Los estados latinoamericanos comenzaron a reconocer y posicionar al patrimonio urbano a mediados del siglo XX en las políticas públicas. La materialización del *centro histórico* como centro de poder político e ideológico, estructurador de la ciudad y objeto de las políticas urbanas en América Latina (Carrión, 2000), se logró al superar las limitaciones teóricas y prácticas, conseguir la cooperación internacional y la construcción de proyectos en áreas centrales patrimoniales para la consolidación de un escenario de debate interdisciplinario y multistitucional (Coulomb, 2015).

El surgimiento de la legislación para salvaguardar los monumentos nacionales en América Latina se dio en la década de los años 50. Luego, en los 70, el interés por parte de las autoridades migró hacia la conservación del patrimonio para: (1) consolidarse de forma dispersa y creciente hasta posicionarse como objeto de las políticas urbanísticas a principios del siglo XXI (Delgadillo, 2008, p. 818) y (2) adherirse a la protección, matizada por la variedad de alternativas de intervención del patrimonio cultural (Gutiérrez, 2009).

Actualmente, el patrimonio urbano presenta problemas relacionados con la trayectoria, tendencia y aplicación de la política de protección (estructura administrativa y mecanismos de gestión). La comprensión y explicación del enfoque propuesto por el institucionalismo histórico es considerado un método de investigación que se centra en la creación, persistencia y cambio de las instituciones a lo largo del tiempo, conocido como “*path dependence*”³ y utilizado para reafirmar ideas centrales donde: (1) los patrones específicos de tiempo y secuencia importan; (2) la variedad de resultados sociales puede ser posible a partir de condiciones de partida similares; y (3) grandes consecuencias pueden resultar de acontecimientos relativamente “pequeños o contingentes” (Pierson, 2017, p. 712).

3 Traducido como trayectoria dependiente o patrón de dependencia.



Figura 1. Efectos de irreversibilidad en la protección del patrimonio urbano (a) San Gil, (b) Socorro y (c) Bogotá, D. C. Fuente: Elaboración del autor.

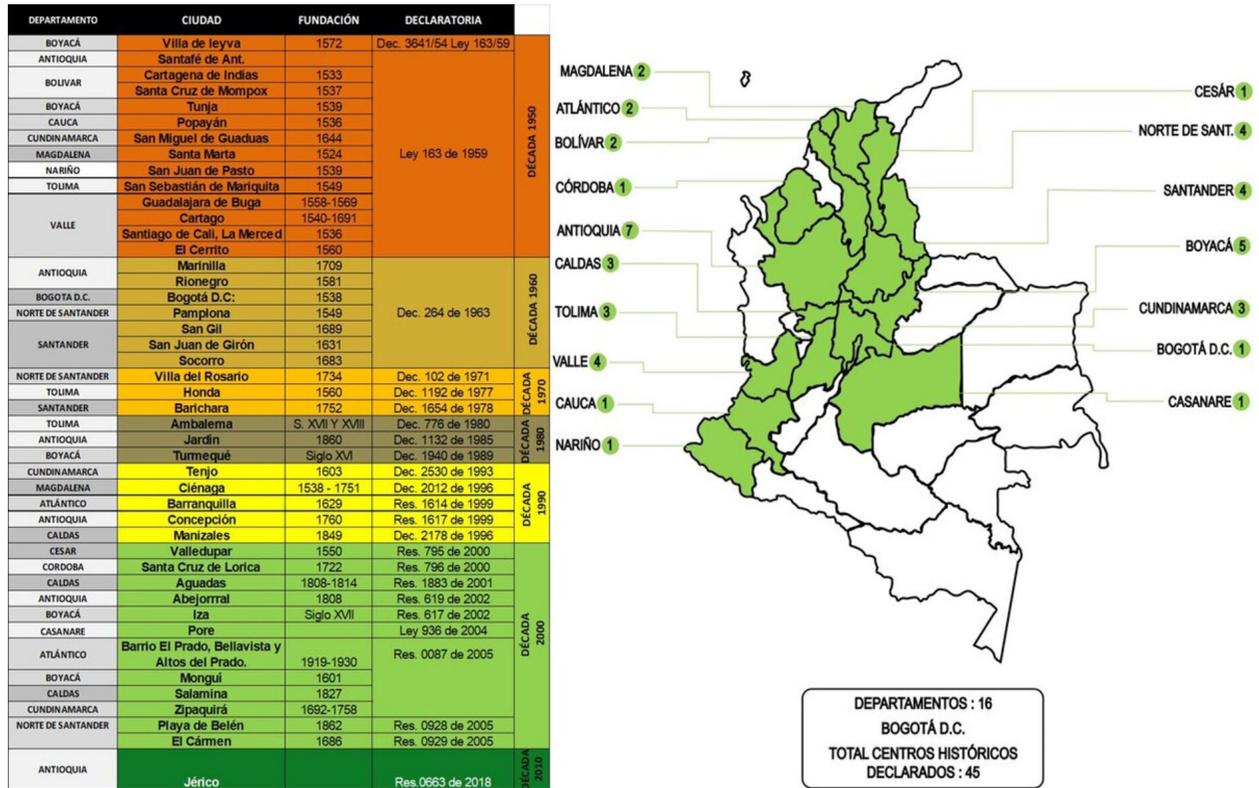


Figura 2. Declaratorias por décadas y localización del patrimonio urbano en Colombia. Fuente: Elaboración del autor.



Figura 3. Dimensiones y variables determinantes del patrimonio urbano y política de protección (1954-2019). Fuente: Elaboración del autor.

El *path dependence* establece cursos de acción en las instituciones, virtualmente imposibles de revertir y difíciles de cambiar con el tiempo, por lo que las pequeñas elecciones al principio pueden tener impactos significativos a largo plazo (Sorensen, 2015; Pierson, 2017) y generar irreversibilidad (Figura 1) en la tendencia de una decisión (Vergara, 2020). Los resultados institucionales actuales y futuros se encuentran en estrecho vínculo con eventos particulares del pasado (Arthur, 1989; Trigo, 2015), característica recurrente donde surge el concepto.

La consideración de partida supone la creación del patrimonio urbano como hecho jurídico (Melé, 2015) donde el Estado reconoce áreas históricas seleccionadas de manera unilateral (Figura 2), para resaltar valores de representación social colectiva e inducir mecanismos con capacidad tendiente a motivar la representación colectiva (Melo, 2020). El institucionalismo histórico, mediante el EAPD, pretende identificar los efectos de retroalimentación positiva en la política de protección del patrimonio urbano, los cuales ofrecen un soporte conceptual robusto y herramientas para el análisis de la continuidad y cambio en las políticas públicas (Sorensen, 2020).

III. ESTUDIO DE CASO

El estudio realizado centra su análisis en la identificación de la expedición progresiva de la legislación, las instituciones,

los programas y los instrumentos dedicados al patrimonio urbano en Colombia, conformado por 45 centros históricos declarados BIC del ámbito nacional, entre 1954 y 2019. Todos ellos constituyen, en este marco, variables determinantes que se han dispuesto en tres dimensiones (Figura 3).

Con base en la Ley 163 de 1959 se declararon patrimonio histórico y nacional las calles, plazas, plazoletas, murallas, inmuebles históricos, ejidos y casas dentro de los perímetros de las poblaciones de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX. A partir de la Ley 397 de 1997, en función de los principios de descentralización, autonomía y participación ciudadana, se transfirió a las entidades territoriales la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural donde se inscribe el patrimonio urbano. La declaratoria del BIC es un mecanismo de protección instaurado por la Ley de Cultura que incluye la valoración de aspectos históricos, estéticos y simbólicos, amparados por el régimen especial de protección y la formulación del plan de protección.

La declaración del patrimonio urbano y la política de protección se efectúan desde tres dimensiones: *dimensión 1*, dedicada al proceso de creación del patrimonio, compuesta por la entidad declarante, cantidad de centros históricos y categoría de declaración; *dimensión 2*, agrupa la estructura administrativa (pública, privada o internacional); *dimensión 3*, contiene la legislación, instrumentos de planeación y gestión y programas de fomento dirigidos a los centros históricos.

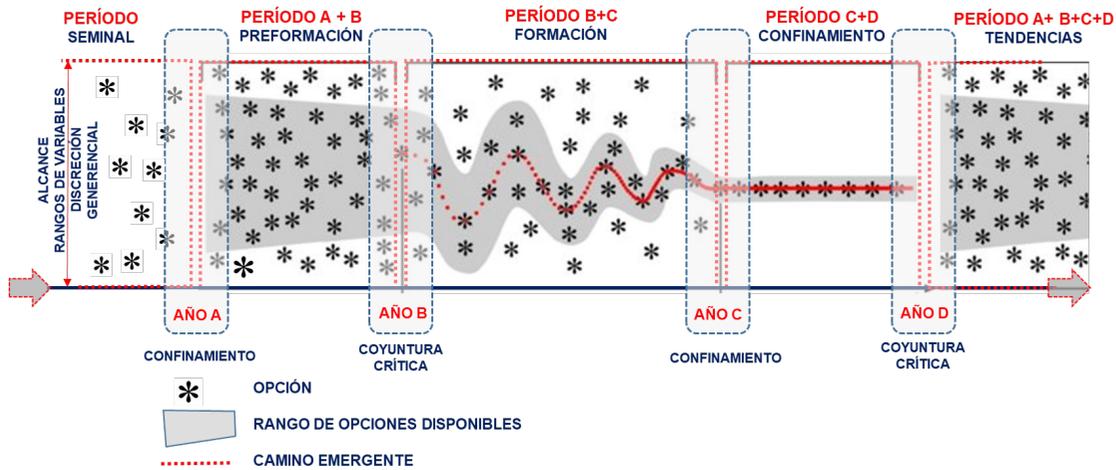


Figura 4. Esquema para aplicación del *path dependence*. Fuente: Elaboración del autor con base en Sydow et al. (2009).

IV. METODOLOGÍA

Con el fin de establecer la temporalidad del patrimonio urbano y la política de protección mediante la disposición de variables, el *path dependence* se sirve del EAPD. Este subdivide un proceso en periodos gobernados por diversos regímenes causales; constituye variados escenarios para la interpretación de la acción institucional y la toma de decisiones (Sydow, Schreyögg y Koch, 2009). Centra su inquietud en razón de que la historia es de trayectoria dependiente y continua en procesos políticos, donde un evento ocurrido en etapas previas limita el rango de acontecimientos posibles en etapas posteriores (Tilly, 2006; Trigo, 2015).

De acuerdo con Sydow et al. (2009), el EAPD (Figura 4) ilustra el encadenamiento de variables en periodos, mediante la segregación de condiciones estructurales determinantes como la linealidad y dependencia de la trayectoria en una cronología temporal sucesiva (momentos identificados por fenómenos diferenciales en la transición entre cada uno de ellos). La secuencia temporal denota un principio y un final de manera constante, sucesiva y evolutiva. Proporciona sentido a la naturaleza dinámica de las decisiones políticas, legislativas y sociales en un proceso acumulativo sobre una ruta de acción específica denominada *dependencia del camino*. Emerge como un fenómeno de autoreforzamiento que lo conduce a un estado irreversible de total inflexibilidad o confinamiento (Sydow, 2020).

El periodo *seminal* se caracteriza por opciones sin rango disponible. Genera decisiones orientadas a la conformación de una estructura para estabilizar situaciones y acontecimientos en patrones repetitivos y reconocibles por las acciones

interdependientes realizadas por múltiples actores (Sydow et al., 2020). Las ideas que surgen se ligan a nuevas formas de asociación, buscan el mutuo reconocimiento e integración de escalas de mayor tamaño para legitimar acciones del Estado mediante el surgimiento de diálogos y acuerdos comunes en diversas temáticas conducentes a la creación de rutinas eficientes, responsables y legítimas (Sorensen, 2019). La transición del periodo *seminal* al de *preformación* es evidente por una acción denominada *confinamiento*; esta ocurre en un momento específico motivada por una decisión impredecible, eficiente y precursora de nuevas tendencias (Monnet, 2020). Aportan a la amplitud del rango de acciones las opciones procedentes de épocas ligadas por su correspondencia temática, ideológica y funcional.

El periodo de *preformación* se enmarca en un lapso de tiempo definido, caracterizado por un rango robusto de opciones disponibles, con un campo de acción amplio. Esto suscita una condición de imprevisibilidad (Sorensen, 2020). Las decisiones tomadas en este periodo desencadenan un efecto de autoreforzamiento que estrecha el rango de opciones y estimula una *coyuntura crítica* al final del periodo (Trigo, 2015), es decir, surge la trayectoria del camino. La *coyuntura crítica* proviene de factores de creación. El razonamiento básico concibe una situación de cambio basada en discontinuidades o interrupciones de procesos sociales que tienden a convertirse en momentos fundacionales de nuevas instituciones y estructuras políticas (Sydow et al., 2020). En palabras de Pierson y Skocpol, significa que los procesos dependientes de la trayectoria “estrictamente definidos involucran una lógica clara”, en relación con los resultados de *coyuntura crítica* y “desatan mecanismos de retroalimentación que refuerzan la recurrencia de un patrón particular en el futuro” (2008, p. 13).

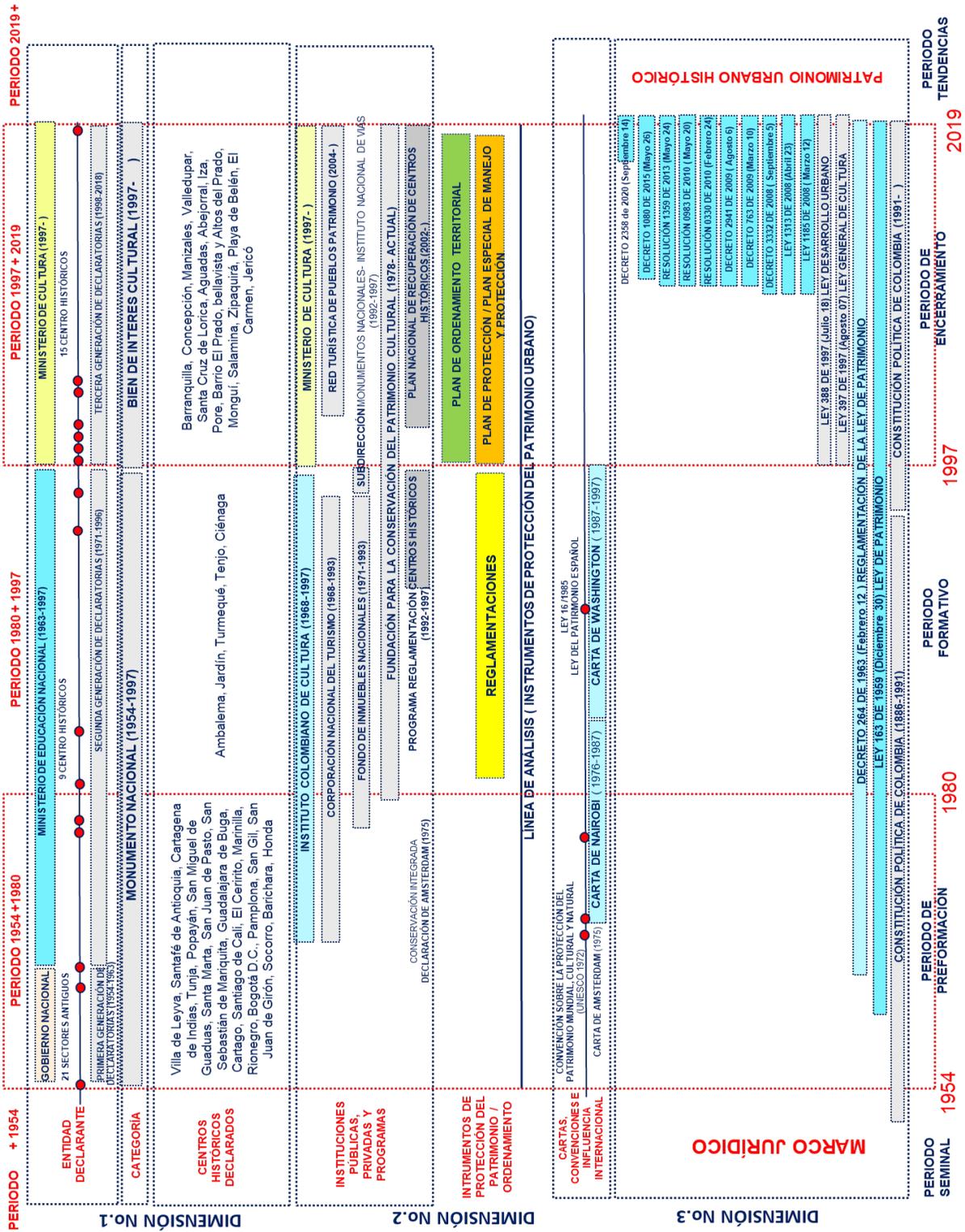


Figura 5. Variables determinantes en el EAPD y política de protección. Fuente: Elaboración del autor.

El tiempo es protagonista principal de la fase de *formación* en dos sentidos: (1) los fenómenos ocurridos al principio del periodo presionan de forma que el resultado deseado estimula la transición a otra etapa mediante una acción de confinamiento; (2) la probabilidad de surgimiento del patrón de acción dominante se hace cada vez más irreversible, la gama de opciones se reduce y progresivamente se dificulta revertir la acción inicial bajo la apariencia de que la trayectoria del camino evoluciona (Sydow *et al.*, 2009). La suma de acciones en el proceso de transición al periodo de *confinamiento* conduce eventualmente a un bloqueo. El patrón de decisión dominante adquiere un carácter determinista, la elección de una acción particular se transforma en un modo predominante y pierde flexibilidad, permanece ligada a un camino, incluso los nuevos participantes en este campo de acción no pueden abstenerse de adoptarlo en su comportamiento (Sydow, 2020).

Una nueva coyuntura crítica influye como factor de creación para la emergencia de discontinuidades que originan tendencias a nuevas opciones a partir de decisiones de diverso orden. Detonan la persistencia institucional con formas renovadas de gestión, transferencia o descentralización de atribuciones, giros conceptuales y cambio de mecanismos de regulación, es decir, un renovado rango de opciones disponibles potencia los ámbitos de acción presentes y futuros.

V. RESULTADOS

La disposición de las variables determinantes y centros históricos en el EAPD facilitan el hallazgo de cinco periodos (Figura 5) en la legislación del patrimonio urbano. La etapa seminal (1918-1954) fundamenta la estructura del Estado para promover la valoración del acervo patrimonial inmueble mediante la Ley 48 de 1918, por la cual se declaran como patrimonio histórico nacional las fortalezas, esculturas, cuadros y ornamentos del periodo colonial, monumentos precolombinos y edificios públicos. Se crea la Dirección Nacional de Bellas Artes anexa al Ministerio de Instrucción Pública y, además se prohíbe la destrucción, reparación y ornamentación de los bienes sin previa autorización (Salazar *et al.*, 1989).

La declaración de utilidad pública de lugares de singular belleza, antigüedad y tradición a mediados del siglo XX desencadenó una sensibilidad orientada a la salvaguarda e incentivó la restauración de inmuebles e interés por la declaratoria de monumentos en diferentes expresiones de la nacionalidad (Gutiérrez, 2009). Durante la dictadura de Rojas Pinilla se reconoció al municipio de Villa de Leyva como monumento nacional (1954). Los acuerdos derivados de la Séptima Conferencia Panamericana (1933) motivaron la expedición de la

Ley 163 de 1959 (sobre la defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos de la nación) que estableció el Consejo de Monumentos Nacionales.

La creación del Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura) en 1968, anexo al Ministerio de Educación, buscaba descentralizar la administración de la cultura, estimular el interés en el patrimonio por parte de la academia para promover la investigación, formación de profesionales y conformación de repositorios de inventarios de inmuebles de interés cultural en varias regiones del país (Salazar *et al.*, 1989; Escovar y Cárdenas, 2018). El fomento de eventos y escenarios para el diálogo e intercambio ideológico en torno a la reciente dimensión de la cultura y la adaptación del concepto de patrimonio cultural son aportes de Colcultura. Al final del periodo de *preformación* (1954-1980) se reglamentó un sector urbano antiguo (Cali) y la primera declaratoria de un centro histórico en 1980 (Ambalema). Asimismo, se declararon 21 sectores antiguos.

El periodo *formativo* (1980-1997) acentuó la urgencia de actualizar la legislación dedicada al patrimonio. Colcultura, con el apoyo de Unesco, promovió un diálogo nacional entre actores públicos y privados en la “Política cultural para los centros históricos y el patrimonio inmueble” en 1989, origen de la Ley General de Cultura (1997). Con este documento como referente y tras la reestructuración de Colcultura en 1990, surgió el Programa de Reglamentación de Centros Históricos (1992-1997). El “Manual para la reglamentación de los sectores urbanos antiguos” (1991)⁴ es un instructivo para la estructuración de la conservación desde la norma cultural aplicada a 17 centros históricos que superan el proceso de formulación, aprobación y adopción. El agotamiento institucional, no solo de la cultura sino del Estado y la sociedad, condujo a la promulgación de la Constitución Política en 1991 (Melo, 2020), con un giro conceptual en relación al patrimonio cultural y el ordenamiento territorial formalizado mediante la expedición de las leyes 397 y 388 en 1997 —General de Cultura y Desarrollo Urbano, respectivamente.

Estas leyes son la transición entre el periodo formativo e inicio del periodo de encerramiento (1997-2019). El Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) son garantes de la salvaguarda del patrimonio cultural y el desarrollo urbano. Mientras el primero promueve la conservación y dinamización del centro histórico delimitado, el segundo se ocupa del área urbana restante y área rural en interacción con las dimensiones propias del desarrollo (municipal- regional) y la búsqueda del bienestar socioeconómico. La formulación, aprobación y adopción del PEMP se encuentran enmarcadas dentro del Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos (PNRCH) creado en el 2002, con 31 planes aprobados de una totalidad de 45. El POT, de obligatoria formulación para entidades municipales y ciudades, alcanza el 100% y se encuentra en la segunda generación del instrumento.

4 El manual es producto del proyecto Ciudad y Centros Históricos promovido por Colcultura y Unesco PNUD (1988-1990).

La transición del Monumento Nacional al BIC esboza el encadenamiento de una legislación aislada a una política pública de protección del patrimonio urbano con dos décadas de existencia, donde el Decreto 2358 de 2019 representa la coyuntura crítica que se abre a nuevas tendencias (Sydow *et al.*, 2020) del patrimonio cultural. El reconocimiento y tratamiento de los paisajes culturales, la actualización de la estructura del PEMP y la adopción conceptual del Patrimonio Urbano Histórico (PUH) confirman la dependencia del camino de un patrimonio en construcción. Esta última legislación introduce el periodo de *tendencias* (2019-actualidad), en el cual el PNRCH enfrenta el reto de finalizar la formulación del PEMP, asumir la aplicación del PUH e integrarlo a la rutina institucional que se mantiene, reproduce, renueva o transforma sobre los rasgos fundamentales que persisten en su secuencia existencial (Vergara, 2020).

VI. DISCUSIONES

El surgimiento de los centros históricos y la legislación de salvaguarda corresponde a dos periodos: (1) preformativo y (2) formativo (1954-1997). En el primero, la importación de conceptos, políticas e instituciones referentes extranjeras (pensadas para otras configuraciones sociogeográficas, culturales y estructuras de Estado) son causantes de caos y desgobierno (Granes, 2022) del patrimonio histórico, predominante durante 43 años. En el periodo formativo surgen las cuestiones generadoras del patrimonio cultural, la reflexión desde la academia y el aporte de entidades internacionales a la luz de cartas y convenciones que intervienen en el tránsito del Gobierno Nacional (1954-1963) al Ministerio de Educación (1963-1997) como entidad declarante y administradora del patrimonio histórico. El problema de estos periodos radica en las limitaciones de la Ley de Patrimonio, la poca versatilidad por la rigidez de sus postulados, la promoción de salvaguarda individual del patrimonio histórico y la ausencia de mecanismos de salvaguarda.

El origen de la necesidad de protección para los centros históricos a mediados de los años 80 emerge de la ausencia de técnicas de gestión y mecanismos homogéneos en la Ley de Patrimonio (posicionados por influencia y difusión internacional, especialmente de la Unesco). El procedimiento de declaratoria de centros históricos se libera de la herencia colonial (Fonseca, 2019) para justificar ideas republicanas en métodos conceptuales y científicos más próximos a un país moderno en la busca de sus símbolos de identidad. Este giro en la visión del Estado permeó las estructuras sociales: el transeúnte pasó de ser observador pasivo del monumento nacional a ciudadano constructor participativo del BIC en el ámbito de su territorio.

El encadenamiento en la producción del patrimonio urbano y la política de protección emergen de dos tendencias: la primera, una legislación aislada para centros históricos representativos

de la sociedad elitista de mediados del siglo XX —monumento nacional— que se transforma por extenuación y pérdida de fuerza conceptual y operativa; y la segunda, un concepto de patrimonio cultural que incluye al colectivo social, reconoce manifestaciones y expresiones populares en diversas categorías para la construcción heterogénea de la nacionalidad (Melo, 2020; Granes, 2022) e introduce la participación ciudadana al amparo de una política de protección situada en el periodo de encerramiento (1997-2019); esta es consecuente con las necesidades de la gestión contemporánea. De la retroalimentación positiva surge la creación del patrimonio urbano y la legislación de protección (Melé, 2015).

VII. CONCLUSIONES

El EAPD es un mecanismo adecuado para el análisis transdisciplinar desde escenarios complejos que demandan la integración de variables temporales de diverso origen. No se pretende con el análisis generalizar sobre una única aproximación a la problemática identificada, se expone un recurso poco utilizado y apto para el caso de estudio. La trayectoria del patrimonio urbano y la política pública de protección en Colombia es gobernada por cinco periodos.

La protección del patrimonio urbano emerge en la década de 1990, debido al agotamiento de la Ley 163 de 1959. Las expresiones individuales de patrimonio histórico declaradas monumento nacional se transforman en agrupaciones temáticas asociadas al concepto de patrimonio cultural, integrado por manifestaciones materiales e inmateriales reconocidas como BIC en la escala territorial que las reconoce (nacional, departamental y municipal). La política pública de protección emerge e inicia su construcción después del año 1997, regula los procedimientos de declaratoria y protección de los BIC mediante el PEMP (instrumento que integra la norma cultural —reglamentación—, gestión y manejo procedente de las cartas internacionales y metodologías de Unesco e Icomos).

La trayectoria de la política de protección y el patrimonio urbano no es mayor a tres décadas y se sitúa en dos ideas de nación: (1) los acuerdos de la Séptima Conferencia Panamericana de 1933, aún persistentes por cuenta de la dependencia del fenómeno nacionalista; y (2) la retroalimentación positiva entre ellos que valida el concepto *path dependence* por la importancia de los patrones de tiempo y secuencia presentes en la relación constitutiva de su estructura actual. Lo anterior ha generado efectos de irreversibilidad en la conservación de los centros históricos declarados BIC, siendo cuestionable su efectividad ante el estado de áreas históricas declaradas recientemente donde se evidencian acciones de protección inscritas en una temprana participación ciudadana y el ordenamiento territorial.

En conclusión, la conservación de los centros históricos entre 1954 y 2019 ha configurado el patrimonio urbano y los

mecanismos de protección simultáneamente mediante una legislación aislada inicialmente y, en las últimas décadas, a través de un amplio volumen de actos jurídicos dedicados al patrimonio cultural. No se identifica todavía la consolidación de una política pública de protección del patrimonio urbano, aunque es posible evidenciar su existencia vinculada a la idea de defensa del patrimonio histórico presente en el sentido y en la noción de protección de los centros históricos en la compleja dinámica urbana contemporánea.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arthur, B. (1989). Competing technologies, increasing returns, and lock-in by historical events. *The Economic Journal*, 99(394), 111-131. DOI: <https://doi.org/10.2307/2234208>

Barbosa, J. (2001). Políticas para el patrimonio cultural inmueble en Colombia. En Calvo, A. (Comp.), *Políticas y gestión para la sostenibilidad del patrimonio urbano* (pp. 79-90). Bogotá: Centro Editorial Javeriano

Beuf, A. y Martínez, M. (2015). *Colombia: centralidades históricas en transformación*. Bogotá: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Carrión, F. (2000). Centro histórico: relación social, globalización y mitos. En Carrión, F. (Eds.), *Desarrollo cultural y gestión en centros históricos* (pp. 179-192). Flacso.

Coulomb, R. (2015). Construyendo utopías desde el centro. En Coulomb, R. (Ed.), *México: centralidades históricas y proyectos de ciudad* (pp. 369-398). Bogotá D.C.: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Delgadillo, V. (2008). Repoblamiento y recuperación del Centro Histórico de la ciudad de México, una acción pública híbrida, 2001-2006. *Economía, Sociedad y Territorio*, VIII(28), 817-845.

Escovar, A. y Cárdenas, M. (2018). *Historia del patrimonio en Colombia*. Bogotá D.C.: Aguilar.

Fonseca, O. (2019). La patrimonialización urbana como detonante de la desagregación de la ciudad tradicional y de la recomposición socioespacial urbana a escala regional: caso de estudio Villa de Leyva (Boyacá), Colombia. En *II Congreso Iberoamericano de Historia Urbana* (pp. 244-255). México, AINU. Recuperado de http://www.rniu.buap.mx/infoRNIU/dic19/2/anais_iicihu_2019.pdf

Granes, C. (2022). *Delirio americano. Una historia cultural y política de América Latina*. Bogotá D.C.: Taurus.

Gutiérrez, V. R. (2009). La conservación y el patrimonio en América Latina: algunos temas de debate. *Visualidades*, 7(1), 185-213. DOI: <https://doi.org/10.5216/vis.v7i1.18126>

March, J. y Olsen, J. (1989). The new institutionalism: organizational factors in political life. *American Political Science Review*, 78(3), 738-749. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/1961840?seq=1>

Mejía G. y Martínez, G. (Coord.) (2021). *Después de la heroica fase de exploración. La historiografía urbana en América Latina*. Bogotá D.C.: Flacso, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de Guanajuato.

Melé, P. (2006). *La producción del patrimonio urbano*. México: Publicaciones de la Casa Chata.

Melé, P. (2015). Producción de los centros y formas de acción pública. En Coulomb, R. (Coord.), *México: centralidades históricas y proyectos de ciudad* (pp. 369-398). Bogotá D.C.: Olacchi, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Melo, J. (2020). *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país*. Bogotá D.C.: Crítica.

Monnet, J. (2020). Territorialidad, territorialización, territorio: del Estado a los ciudadanos, aproximación poscolonial y posfuncionalista. En Jolly, J. (Ed.), *Territorio, planeación y políticas públicas. Variaciones sobre un trinomio perfecto* (pp. 201-209). Bogotá D.C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Pierson, P. (2017). Rendimientos crecientes, trayectorias dependientes y el estudio de la política. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 6(2), 11-50. Recuperado de <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/223>

Pierson, P. y Skocpol, T. (2008). El institucionalismo histórico en la ciencia política contemporánea. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 17(1), 7-38. Recuperado de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X2008000100001&lng=es&tlng=es

Salazar, J., Cortés, R. y Niño, C. (1989). *Política Cultural para los centros históricos y el patrimonio inmueble*. Bogotá: Colcultura.

Salazar, J., Niño, C. y Téllez, G. (1996). *Patrimonio Urbano en Colombia*. Bogotá: Colcultura.

Sorensen, A. (2015). Tomar en serio la dependencia del camino: una agenda de investigación institucionalista histórica en la planificación de la historia. *Perspectivas de Planificación*, 30(1), 17-38. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/02665433.2013.874299>

Sorensen, A. (2019). Historia y teoría de la planificación: instituciones, comparación y procesos temporales. En Hein, C. (Ed.), *The Routledge Handbook of Planning History* (pp. 25-35). New York: Routledge.

Sorensen, A. (2020). Urbanization and developmental pathways: critical junctures of urban transition. En Labbe, D. y Sorensen, A. (Ed.), *Handbook of Megacities and Megacity-Regions* (pp. 47-64). Cheltenham, UK, Northampton, MA: Edward Elgar Publishing Limited.

Sydow, J. (2020). Dependencia del camino y dinámica de rutina. En D'Adderio, L., Dittrich, K., Feldman, M.S., Pentland, B.T., Rerup, C. y Seidl, D. (Eds.), *Manual de Cambridge de dinámica de rutina* (pp. 501-512). Cambridge: Cambridge University Press.

Sydow, J., Schreyögg, G. y Koch, J. (2009). Sobre la teoría de la dependencia de la ruta organizacional: aclaraciones, respuestas a las objeciones y extensiones. *Academy of Management Review*, 34(4), 689-709. DOI: <https://doi.org/10.5465/amr.34.4.zok689>

Sydow, J., Schreyögg, G. y Koch, J. (2020). Organizational path dependence: Opening the black box. *Academy of Management Review*, 45(4), 717-734. DOI: <https://doi.org/10.5465/amr.2020.0163>

Tilly, C. (2006). Why and How History Matters. En Goodin, R. E. y Tilly, Ch. (Eds.), *The Oxford Handbook of Contextual Political Analysis* (pp. 417-437). Oxford: Oxford University Press.

Trigo, L. (2015). El debate sobre la noción de *path dependence* y su conciliación en un modelo dinámico de análisis institucional. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política* 6(1), 81-107. DOI: <https://doi.org/10.7770/rchdcp-V6N1-art853>

Vergara, R. (2020). *Path dependence* en el desarrollo histórico-institucional, político-administrativo y sectorial en Colombia (1960-2020). *Justicia*, 25(37), 85-98. DOI: <https://doi.org/10.17081/just.25.37.3673>

Yory García, C. (Ed.) (2019). *Renovación urbana, globalización y patrimonio*. Bogotá D.C.: Universidad Católica de Colombia.